

de Manoteras, 12, 28050 de Madrid, a la atención del Servicio de Atención al Accionista), las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por «Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima» a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 8 de abril de 2006, fecha de celebración de la última Junta General.

#### Derecho de asistencia y representación:

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 75 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General de «Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima».

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiando su representación por escrito a uno de ellos.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un suplemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Accionista de «Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima» llamando al teléfono gratuito número 900 332 222, de nueve a veintiuna horas, de lunes a viernes.

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo, Javier López-Mingo Tolmo.—56.079.

## TELVIELEC, S. L. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución dem. 393 /2005-ejecución 221/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Telvielec, S. L. L., en cuantía de 6.067,43 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 22 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial, Carmen García García.—55.179.

## TOY PARTNER, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

### OVER-BOOKING, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Conforme a los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se publica que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de «Toy Partner, Sociedad Anónima» celebrada el 29 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su activo y de su pasivo, subsistiendo sin extinción, traspasando en bloque y a título de sucesión universal la parte segregada, que constituye una unidad económica autónoma, a la sociedad beneficiaria denominada «Over-booking, Sociedad Limitada», en el momento de la elevación a público de la escisión parcial, todo ello en los términos que resultan del proyecto de escisión parcial, suscrito con fecha 8 de junio de 2006, presentado en el Registro Mercantil de Barcelona el 28 de junio de 2006 y depositado en dicho Registro el 3 de julio de 2006.

Sirve de base de la escisión el Balance cerrado el 31 de diciembre de 2005 de «Toy Partner, Sociedad Anónima». La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

No se otorgan en Over-booking, Sociedad limitada (sociedad beneficiaria) derechos especiales para ningún tipo de participación ni para el Órgano de Administración de la sociedad parcialmente escindida.

Se reducen los fondos propios de la compañía «Toy Partner, Sociedad Anónima», en la cifra de 1.281.947,52 euros, mediante la disminución de la reserva voluntaria.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de «Toy Partner, Sociedad Anónima» de obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial y demás documentación legal pertinente. Además, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad parcialmente escindida a oponerse a la escisión parcial, así como a la reducción de fondos propios acordada, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—El Administrador Único de «Toy Partner, Sociedad Anónima», D. Julio Rubini Fernández, y el Administrador Único de Over-booking, Sociedad Limitada, D. Julio Rubini Fernández.—55.133.

y 3.ª 29-9-2006

## TRANSPORTES GONZÁLEZ HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Anuncio de disolución

La Sociedad «Transportes González Hermanos, Sociedad Anónima», en Junta Universal de 15 de junio de 2006, acordó su disolución y liquidación, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	12.343,30
Tesorería .....	264.484,32
<b>Total Activo .....</b>	<b>276.827,62</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	81.162,00
Reservas .....	210.485,36
Perdidas y Ganancias .....	-14.819,74
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>276.827,62</b>

Badajoz, 21 de septiembre de 2006.—El Liquidador, Julio González Hernández.—55.061.

## TUGAS OIL, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 308/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Amelia Gómez Moya se ha dictado auto de fecha 12 de marzo de 2006 por el que se declara al ejecutado, Tugs Oil, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 6.396,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—55.013.

## UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.

### Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para su celebración el día 31 de octubre de 2006, a las 13.00 horas, en la calle José Ortega y Gasset, n.º 29, de Madrid, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social en el importe nominal de hasta once millones ciento noventa y tres mil trescientos veintiocho euros (11.193.328 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta once millones ciento noventa y tres mil trescientos veintiocho (11.193.328) acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de veintisiete euros con veinte céntimos (27,20 euros) por acción, que serán desembolsadas por medio de aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente, con previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, para determinar las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para dar nueva redacción al artículo 6.º de los Estatutos sociales para su adaptación a la nueva cifra del capital social y, a tal efecto, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del aumento de capital y su inscripción en el Registro Mercantil. Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Segundo.—Informar a la Junta general de accionistas sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Tercero.—Autorizar y delegar en el Consejo de Administración la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Asistencia y representación: Se registró por lo regulado en los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta general de accionistas de la sociedad, que pueden consultar en la página web corporativa, y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social (C/ José Ortega y Gasset, n.º 29, de Madrid) y en la web institucional [www.europeainversiones.com](http://www.europeainversiones.com), el texto íntegro del acuerdo y de la modificación estatutaria propuesta en el punto primero del orden del día y del informe del Consejo de Administración en relación con dicho punto, así como pedir su entrega o envío gratuito. En la citada web se pueden consultar las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración de las que se informará a la Junta.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Ramírez Olleiro.—56.198.